



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente No. 4752
Resolución No. 4752

Por la cual se Aplaza el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3215 del 10 de Septiembre de 2.007, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.959.815 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, por el período comprendido entre el 15 de Mayo de 2.007 y el 14 de Mayo de 2.008, a partir del 29 de Septiembre de 2.008.

Que mediante Resolución No. 3727 del 03 de Octubre de 2.008, se le aplazaron por necesidades del servicio, hasta el 01 de Diciembre de 2.008, las citadas vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No51.959.815 de Bogotá.

Que mediante memorando 2008IE21930 del 14 de Noviembre de 2008, la Doctora **ANDREA OLAYA ÁLVAREZ** Jefe de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría, solicita interrumpir las citadas vacaciones a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.959.815 de Bogotá, a partir del 1 de Diciembre de 2008, por necesidades del servicio. La funcionaria y tomará los diez (10) días restantes de Vacaciones a partir del 19 de Enero de 2009.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento del disfrute de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

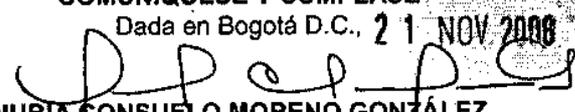
ARTICULO PRIMERO.- Aplazar hasta el 19 de Enero de 2.009, el disfrute de las vacaciones por necesidades del servicio, a la Doctora **LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.959.815 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO. La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el 2 de Febrero de 2.009.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 21 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó y aprobó:

Carla Contreras Urrego
Patricia Palomo García

